PROYECTO DE ACUERDO N° _____DE_____

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el Art. 313 numeral 6 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Municipio de Pereira, garantizando el bienestar, la tenencia, la protección, la salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los mismos, conforme a lo establecido en este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO. La Política Pública de Protección y Bienestar Animal es el instrumento de planeación, que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Municipio de Pereira, en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos conforme con sus necesidades y requerimientos básicos.

ARTÍCULO 3. FINALIDAD. La Política Pública de Bienestar y Protección Animal, tiene como finalidad que los animales que habitan en el territorio municipal tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional comprometida con la protección y tenencia responsable de animales domésticos, así como el bienestar animal y respeto de la fauna silvestre, de forma que la ciudadanía en general viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales.

ARTÍCULO 4. ANIMALES OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Para efectos de esta Política Pública se acogerá el concepto "animal", utilizado genéricamente en la Ley 84 de 1989, la cual "comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad".
También se tendrán en cuenta los conceptos que a continuación se relacionan como insumo fundamental para el desarrollo de esta política, basados en el Decreto Nacional 1608 de 1978, Ley 84 de 1989, Resolución Nacional 848 de 2008, Ley 1076 de 2015, Ley 1774 de 2016 y el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016.

a) ANIMALES SILVESTRES. "Se denomina al conjunto de animales cuyo origen y evolución se

encuentran dentro del territorio nacional y que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría y levante regular, o que han regresado a su estado salvaje".

b) ANIMALES SILVESTRES BAJO CONDICIONES DE MANEJO EXSITU. Son los animales, que se encuentran en zoológicos, zoocriaderos y acuarios, que se encuentran regulados bajo las reglamentaciones de las autoridades ambientales nacionales, internacionales y locales.

c) ANIMALES DOMÉSTICOS. Son todos los animales pertenecientes a especies que han sido producto de cría, levante regular o mejoramiento genético y que le han servido incondicionalmente al ser humano a través del tiempo; dentro de éstos encontramos, las vacas, caballos, perros, gatos, conejos, gallinas, pavos reales, palomas, abejas, entre otros.

d) ANIMALES DE COMPAÑÍA. Animales domésticos que, dentro del contexto de la cultura local, han sido tradicionalmente de compañía para humanos y se crían, sistemáticamente o no, para este propósito.

e) ANIMALES USADOS CON FINES DE TRABAJO (EQUINOS PARA TRANSPORTE Y CANINOS PARA VIGILANCIA). Usados para el transporte de carga como de personas, la fuerza de trabajo es proporcionada por la de un animal, en especial por equinos, a los que se sujeta un coche, carro o cuadrilla. Este tipo de vehículos, arrastrados por animales se usan con diversas intensiones sean comerciales, de producción o turísticas. En la actualidad el Municipio de Pereira finalizó la circulación de este tipo de vehículos.

También se consideran animales usados para trabajo, los perros que cumplen tareas de vigilancia y seguridad privada.

f) ANIMALES USADOS PARA CONSUMO. Son los animales que se usan para la alimentación de los seres humanos. Desde épocas remotas las sociedades y la cultura han usado diferentes tipos de animales para su alimentación, satisfaciendo con ello sus necesidades nutricionales. Entre los animales más usados para el consumo se encuentran cerdos, gallinas, pollos, peces, reses, ovejas, conejos. Por parte del hombre se han desarrollado prácticas como la ganadería intensiva. Ello conlleva a la necesidad de vigilar las prácticas en los procesos y la toma de medidas al respecto.

g) ANIMAL DOMÉSTICO EN ABANDONO. Es aquel que no tiene dueño conocido, que se encuentre sólo sin compañía de persona alguna que pueda demostrar su propiedad o custodia.

h) ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. Aquellos animales que han tenido episodios de agresiones a personas u otros animales; perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, además de las características reportadas en Ley 1801 de 2016 ó la norma que la modifique, aclare ó sustituya.

i) ANIMALES FERALES. Individuos y poblaciones de especies domésticas que se establecen en el medio silvestre (hábitats naturales) reproduciéndose y portándose como animales silvestres, como los perros y gatos que fueron domésticos pero que han escapado o han sido abandonados por sus dueños.

j) ANIMALES EXÓTICOS. Especie o subespecie taxonómica, raza ó variedad, cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional ni a aguas jurisdiccionales, y si se encuentra en el país como resultado voluntario ó involuntario de actividad humana. Pueden ser silvestres y domésticas, según la normatividad vigente (Decreto Nacional 1608 de 1978, Capítulo III, Introducción de especies de la fauna silvestre, Artículo 138).

k) ANIMALES INVASORES. Especie introducida en lugares fuera de su área de distribución natural y que han conseguido establecerse y dispersarse en el nuevo ecosistema; pueden producir cambios importantes en la composición, la estructura o los procesos de los ecosistemas naturales o seminaturales, poniendo en peligro la diversidad biológica nativa y causando impactos ambientales, económicos o de salud pública**.**

ARTÍCULO 5. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal se aplicarán en el territorio urbano y rural del Municipio de Pereira y en su implementación son responsables las entidades, órganos y organismos que hacen parte de los sectores que integran la estructura de la administración municipal, y actuarán en coordinación con otras entidades del ámbito departamental y nacional, siempre sujetándose a sus competencias en protección y bienestar animal.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Pereira se regirá bajo los siguientes principios:

a) PROTECCIÓN Y BIENESTAR AL ANIMAL. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

Garantizar el cumplimiento y la aplicación de las normas nacionales, regionales y locales, expedidas sobre la materia, tendientes a mejorar el bienestar de la fauna, la calidad de vida de los habitantes del Municipio y la sostenibilidad del ambiente, al igual que garantizar la ejecución de políticas y generación de estrategias educativas para mejorar las condiciones de la fauna en el Municipio.

b) EDUCACIÓN Y RESPONSABILIDAD. Los entes responsables de la protección de la fauna, direccionarán la aplicación de planes, programas y estrategias que eviten situaciones de maltrato

hacia los animales, al igual que el cumplimiento de la normatividad expedida sobre el bienestar y la protección animal.

c) RESPETO Y PROTECCIÓN. Se reconoce el valor de la vida y de los animales como seres sintientes, forjando una relación entre los humanos y la fauna; identificando las múltiples responsabilidades que se tiene para la protección y manejo de la fauna.

d) PREVENCIÓN, **HUMANISMO Y SOLIDARIDAD.** La sociedad y el Estado tienen la obligación de proteger y auxiliar a los animales ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales y responder por las consecuencias generadas de acciones u omisiones que atenten contra la vida de los animales y su bienestar.

e) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONÓMICA. Los diferentes actores de la sociedad deben estar atentos al cumplimiento de las políticas, legislación y principios, relacionados con la convivencia y el manejo de la fauna; desarrollando acciones y estrategias ambientales económicamente sostenibles.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ARTÍCULO 7. OBJETIVO GENERAL. La Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Pereira, tendrá como objeto mejorar las condiciones de vida de los animales, transformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, reconociéndolos como seres sintientes.

ARTICULO 8. OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Integrar estrategias, medios y procesos participativos, que permitan tanto a la sociedad civil, comunidad educativa e institucionalidad, compartir conocimientos y llegar a consensos en la consolidación de mecanismos, que orienten la transformación de las prácticas de protección y bienestar animal.

b) Fortalecer la gestión institucional para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, tales como: animales en condición de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad y atención a casos de animales invasores que generan conflicto con la comunidad.

c) Involucrar a los actores de la sociedad en la inspección, vigilancia, control y cumplimiento de la

legislación para la protección animal.

ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL. La estructura de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal está compuesta por tres (3) líneas estratégicas, las cuales se consolidan en un Plan de Acción propio.

a) Línea Estratégica 1. Pereira Educando para la Protección y el Bienestar Animal.

Se fomentará la generación de espacios de participación y sensibilización para lograr un cambio cultural, forjando el conocimiento de las normas y leyes, acerca de la tenencia responsable de animales domésticos, junto con las sanciones por incumplimiento.

Se desarrollarán programas y campañas para disminuir la tenencia ilegal de fauna silvestre.

Desarrollo de estrategias pedagógicas formales y no formales dirigidas a la sociedad civil, comunidad académica y la institucionalidad para generar sensibilización en el tema de bienestar animal y del ambiente.

Fomentar la investigación en temas relacionados con la protección y bienestar animal.

Desarrollo de estrategias de comunicación que informen y den a conocer los lineamentos para la protección y el bienestar animal, promoviendo el respeto por los animales y las familias multi - especies.

La Línea Estratégica 1, cuenta con el programa Educando para la Protección y el Bienestar Animal y los subprogramas Cultura y Educación para la Protección y el Bienestar Animal, y Aprendiendo el Respeto por la Fauna.

Será responsabilidad de las Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaria de Desarrollo Social y Político, Secretaria de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal.

El Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira S.A.S. “Bioparque Ukumarí”**,** siendo una entidad creada por el Municipio, dentro de sus objetivos tendrá como responsabilidad promover la educación entre sus visitantes asociada a la protección y conservación de los animales.

b) Línea Estratégica 2. Protección y Bienestar Animal.

Fortalecimiento de la gestión institucional, para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, condiciones como: animales en situación de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad, atención a casos de animales en emergencia, atención de especies invasoras que generan conflicto con comunidades.

Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura apropiada para la atención, protección y bienestar de la fauna doméstica que deberá contar con los recursos para su correcto funcionamiento.

Disminución de población de animales callejeros por medio de programas de esterilización y vacunación como estrategia preventiva para disminuir la amenaza de salud pública o afectar el bienestar animal para lo cual contará con recursos necesarios.

Definición de un programa para la identificación y registro de animales domésticos en el Municipio de Pereira, facilitando el seguimiento y control de los animales y la determinación de acciones de intervención. El registro será obligatorio y debe ser hecho por todas las personas naturales o jurídicas, dueñas y poseedoras. La identificación es individual y necesariamente debe portarlo el respectivo animal.

Será prioritaria la identificación y registro de razas potencialmente peligrosas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

Se realizarán actividades en algunos puntos estratégicos para identificación y registro. El programa para establecer el registro de identificación (podrá ser mediante una placa, collar, tatuaje o por implantación de microchip u otros mecanismos de identificación adecuados), adoptados mediante acto administrativo por parte del Municipio de Pereira, que permitan conocer datos del responsable como: nombre, teléfono, dirección, especie del animal marcado, etc. Este registro será la base para el censo de todos los animales del Municipio de Pereira, dicho registro deberá actualizarse al inicio de cada administración.

Generación de protocolos y procedimientos diseñados para la protección y el bienestar animal para atención de casos específicos.

Fortalecimiento a la línea 123, para la atención de emergencias en situaciones que involucren animales, a favor de su protección y bienestar y se pueda ejercer el control y seguimiento de los casos.

Generación de programas de adopción que brinden bienestar y nuevas oportunidades a los animales de compañía abandonados.

El Municipio participará en estrategias de conservación de la biodiversidad, que aseguren la protección de los animales silvestres.

La Línea Estratégica 2, cuenta con el programa Atención Integral a la Fauna, los subprogramas Convivencia Responsable, Atención a Emergencias, Denuncias y Seguimiento, y Estrategia de Conservación.

Será responsabilidad de las Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaria de Desarrollo Social y Político, Secretaria de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal.

El Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira S.A.S. “Bioparque Ukumarí”, siendo una entidad creada por el Municipio, dentro de sus objetivos promoverá la conservación y protección de animales silvestres y participará en los espacios de planificación para dicho fin.

c) Línea Estratégica 3. Buen Gobierno para la Protección y Bienestar Animal.

Generar reglamentación y protocolos para realizar seguimiento a empresas de espectáculos con animales, empresas que usan animales para trabajos, establecimientos de venta y criaderos de animales de compañía, y las relacionadas con temas de terapia asistida por animales de compañía o situaciones que no estén suficientemente claras en las normas vigentes y que sean necesarias para la protección y el bienestar.

Fortalecimiento de las instituciones del Municipio que en diferentes niveles poseen a su cargo, manejo o control de la fauna y que apoyen actividades tendientes a su protección y cuidado, que busquen potencializar las fortalezas de cada institución y la realización de trabajo conjunto.

Creación, aplicación y difusión de la normatividad vigente, para que las instituciones que poseen responsabilidad en el cuidado y protección de los animales, puedan ejercer sus funciones y realizar seguimiento a las actividades vinculadas con el bienestar y protección animal.

La Línea Estratégica 3, cuenta con el programa Institucionalidad Trabajando para la Protección y Bienestar Animal y los subprogramas Pereira Cumpliendo con la Protección y el Bienestar Animal y Seguimiento a la Política Pública.

Será responsabilidad de las Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaria de Desarrollo Social y Político, Secretaria de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y

el Bienestar animal.

PARAGRAFO 1: La Política Pública de Protección y Bienestar Animal, adoptará el modelo de gerencia social descrito en el Documento Técnico de Soporte.

ARTÍCULO 10. COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. Confórmese el Comité Interistitucional de Protección y Bienestar Animal, como un escenario de participación, análisis y discusión de la temática de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Pereira, que tiene por objeto ser la instancia asesora y de concertación de las acciones que se propongan en el marco del Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, para mejorar las condiciones de vida de los animales.

PARAGRAFO 1: Serán integrantes del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal:

- Secretario de Planeación o su Delegado.
- Secretario de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental o su delegado.
- Secretario de Educación o su Delegado.
- Secretario de Salud Pública y Seguridad Social o su Delegado.
- Secretario de Gobierno o su Delegado.
- Secretario de Desarrollo Social y Político o su Delegado.
- Jefe oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones o su Delegado.
- Personero (a) Municipal de Pereira ó su Delegado.
- Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S “Bioparque Ukumarí” o su delegado.
- Un delegado de la Policía Ambiental.
- Director de la Corporación Autónoma Regional o su delegado.
- Gerentes de Empresas prestadoras del servicio de aseo de Pereira o sus delegados.
- Un representante de Parques Nacionales.
- Director del Instituto Colombiano Agropecuario o su Delegado.
- Dos representantes de organizaciones sociales animalistas legalmente constituidas, cuya elección se realizará por convocatoria con mecanismo establecido por la secretaría técnica de la política pública.

Y demás Entidades, que por su competencia, tengan inmersos dentro de sus funciones el tema de Protección y Bienestar Animal.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL COMITÉ INTERISTITUCIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

a) Producir informes técnicos, basados en información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de las acciones establecidas en la Política Pública.

b) Generar y ejecutar estrategias educativas y de control que tengan como finalidad la Protección y el Bienestar Animal.

c) Aportar la información para el seguimiento y monitoreo de las Políticas Públicas, los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Pereira.

d) Proponer la estimación anual de recursos requeridos para la ejecución del Plan de Acción para su respectiva vigencia.

ARTÍCULO 12. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN. La información generada por este Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, estará disponible para su presentación en informes de gestión, rendición de cuentas y otros espacios de participación ciudadana.

ARTÍCULO 13. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, será responsable de la secretaría técnica de La Política Pública de Protección y Bienestar Animal, quien coordinará el proceso de implementación, lo cual se hará efectivo a través del Comité Interistitucional de Protección y Bienestar Animal.

ARTÍCULO 14. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Política Pública de Protección y Bienestar Animal y los instrumentos que de ella se deriven serán objeto de monitoreo y seguimiento permanente.

Una vez al año, las secretarias de despacho y las entidades que por su competencia tengan a cargo la ejecución de acciones de la Política Pública, rendirán informe a la Secretaria de Planeación con el fin de consolidar los avances de sus acciones, las cuales se presentarán a la ciudadanía y al Concejo Municipal.

El Observatorio de Políticas Públicas, realizará el monitoreo, seguimiento, evaluación y fortalecerá la capacidad para el análisis, investigación y orientación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.

ARTÍCULO 15. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Las secretarías de despacho y entidades del Municipio de Pereira que por su competencia tengan a cargo la ejecución de acciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, deberán reportar los avances en el sistema de información que la Secretaría de Planeación determine con el fin de sistematizar y consolidar la información del seguimiento y monitoreo respectivo.

ARTÍCULO 16. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaria Técnica en articulación con el Comité Interistitucional de Protección y Bienestar Animal, velará por la difusión y

promoción de la política pública en el Municipio de Pereira para el periodo 2018 – 2028.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17. FINANCIACIÓN. Los recursos a asignar para la ejecución de la Política Pública, estarán incluidos en los presupuestos anuales que les sean aprobados a las secretarias responsables, las cuales determinarán conforme con su grado de participación, las partidas que destinarán al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo.

La aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de Ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo, sin que esto impida la gestión de recursos del orden departamental, nacional e internacional.

En el Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, se proyecta el valor estimado de las acciones para el año de inicio en su implementación.

ARTÍCULO 18. INTEGRALIDAD. Hace parte integral del presente Acuerdo el Documento Técnico Soporte y el Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Pereira.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

ARTICULO 20. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los ____ días del mes de _____de 201_

Presentado a consideración del Honorable Concejo,

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde

CLAUDIA PATRICIA VELÁSQUEZ LOPERA
Secretaria de Planeación Municipal

Revisión Jurídica:
Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Mariscal Alvarez – Isabel Cristina Henao Flórez.

No. Radicado Envió:	**Fecha:**
NOMBRE DEL PROYECTO: POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.	

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Concejales, en esta oportunidad someto a consideración y estudio de la Honorable Corporación el proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, como un instrumento de planeación que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Municipio de Pereira, en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos, conforme a sus necesidades y requerimientos básicos.

1) COHERENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO:

La coherencia del Proyecto de Acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 “Pereira Capital del Eje”, está garantizada en la estructura programática, **Eje Estratégico** Hábitat, Ambiente y Territorio, el **Programa** Gobernanza Ambiental y el **Subprograma** Bienestar Animal y Convivencia Responsable con los Animales.

2) MARCO TEORICO O REFERENTES HISTORICOS:

En la historia se han planteado diversas posturas desde diferentes disciplinas, sin embargo, la década de los años setenta marcó un cambio en el movimiento de defensa animal, a partir de las posturas del escritor Peter Singer, quien en su libro “Animal Liberation” propuso una nueva ética, estableciendo la manera de tratar a los animales y por ende las consideraciones morales frente al maltrato.

En otros ámbitos y desde otras reflexiones emergen un sin número de versiones desde lo filosófico, ético y jurídico, para generar un debate profundo a cerca de la manera en que se relacionan los animales humanos y no humanos, derivado se cuenta con el incremento de la conciencia de las personas, que de alguna manera han elevado su voz en referencia a

los asuntos de la protección y el bienestar animal.

Desde la escala internacional y con la Declaración Universal de los Derechos de los Animales (DUBA), aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y La Cultura (UNESCO) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se considera que los animales poseen derechos, y se establece el bienestar de los mismos como un asunto de importancia internacional, además proporciona un punto de referencia en la reglamentación de este tema por parte de los gobiernos.

3) SITUACION ACTUAL:

Nuestra región no es ajena a las diversas manifestaciones de maltrato a las que se ven sometidos los animales por considerarlos inferiores al ser humano. En este sentido y debido a múltiples circunstancias entre las que se destacan la sobrepoblación de animales callejeros, la tenencia irresponsable, la falta de educación y el maltrato animal, el Municipio de Pereira está en la búsqueda de adoptar una política pública para la protección y bienestar animal.

Cabe anotar que para el año 2013, la organización animalista Adóptame reportó 165 casos de maltrato animal, 19 de abandono y 4 de zoofilia, hechos que generan alarma en la problemática animal del Municipio.

Es importante reconocer que se está haciendo referencia a cifras oficiales y datos que poseen organizaciones no gubernamentales relacionadas con la protección y el bienestar animal, de manera que hay que contar con un sin número de casos que no son reportados, generando vacíos estadísticos que pueden aumentar las cifras, debido a que no existe una cultura de denuncias en casos de maltrato animal.

Sin embargo, existe una situación actual favorable para los animales, que está relacionada con los avances jurídicos en el país; dado que la Corte Constitucional de Colombia planteó en la Sentencia C - 666 de 2010, "*Se debe establecer un sistema jurídico de protección que garantice la integridad de los animales en cuanto son seres sintientes que hacen parte del contexto natural en el que hombres y mujeres desarrollan su vida*". Esto es que no se puede seguir concibiendo los animales como cosas animadas, sino como seres sintientes, que tienen la capacidad de sentir dolor y placer, que forman parte del contexto de los seres humanos, de forma que se pretende hacer sucumbir el paradigma antropocéntrico en que

se ha considerado durante siglos a los animales como bienes muebles, para considerarlos seres sintientes que hacen parte del medio ambiente al igual que el ser humano, elevando a si su estatus jurídico.

Adicionalmente, la misma sentencia considera que la protección animal es una de las obligaciones que conlleva a la dignidad humana, pero no se puede limitar a los deberes que tienen los seres humanos, sino que ésta se deriva de los objetivos de un Estado Social de Derecho, y del comportamiento que se espera de los sujetos que basan su posición en la dignidad humana respecto de seres que integran el ambiente y que constituyen el espacio de desarrollo común, puesto que la dignidad humana conlleva una obligación de consideración no sólo con sus semejantes sino con los animales.

4) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN LEGAL:

Actualmente existen varias normas vigentes que en forma directa e indirecta regulan lo concerniente con el maltrato animal, estas normas enuncian claramente las acciones, derechos y obligaciones que tenemos como ciudadanos con la preservación y protección del medio ambiente, de lo cual hace parte la fauna.

Se promulga en Colombia, la Ley 84 de 1989 "*Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales*", donde se establecen los deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes, entre otros aspectos; el artículo 1 dispuso que "*a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre*".

Se adiciona que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que es deber del Estado defender el derecho a la vida, garantizar la vigencia de un orden justo y armónico, promover la participación de la comunidad en la protección de las riquezas naturales, entre las cuales se encuentran la diversidad e integridad del ambiente, de la cual hace parte la fauna. En el artículo 79 establece que "*todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo*", y que "*es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

Así mismo, la Ley 1774 de 2016, en el artículo 1 "*Objeto: Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial*".

Desde el Código Nacional de Policía - Ley 1801 de 2016, se involucra la protección y el bienestar animal en su Título IX del ambiente, capítulo II recurso hídrico, fauna, flora y aire, y en su Título XIII de la relación con los animales, capítulo I del respeto y cuidado de los animales.

Bajo lineamientos normativos, en diferentes ciudades del país se han impulsado algunas políticas públicas en asuntos de protección y bienestar animal, como es el caso del Acuerdo 22 de 2007 en Medellín, el Acuerdo 330 de 2012 en Cali, el Acuerdo 023 de 2012 en Dosquebradas y el Acuerdo 532 de 2013 en Bogotá.

5) FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TÉCNICO:

En la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, fueron usadas una serie de herramientas. Inicialmente se recurrió al desarrollo de un Análisis de Involucrados, como instrumento para determinar los intereses y las expectativas de los actores, lo cual permitió la participación focalizada en el levantamiento de la información y la identificación de problemas.

Así mismo se realizaron Conversatorios Estructurados, los cuales dieron paso a la orientación precisa de aquellos elementos o circunstancias que fueron observados en los espacios de participación focalizada. Seguido, se recurrió al Mapa Mental con el fin de ordenar y estructurar el pensamiento para identificar las líneas, rutas, y / o estrategias, articulado a la Matriz de Marco Lógico, denominada así por los enlaces lógicos que establecen los planificadores para concertar los medios de un proyecto con sus fines, y utilizada en el análisis para el desarrollo de procesos como la planificación, monitoreo y evaluación de proyectos.

Surge la Negociación para encontrar las posibilidades y formas de concertar los intereses, es decir, que las partes pueden llegar a un acuerdo en la solución de conflictos, por lo tanto se utilizó el Modelo de Participación Creciente, que permite establecer una ruta al momento

de iniciar procesos en los que haya necesidad de tener en cuenta la participación de diversos actores, ante todo cuando las diferencias entre los mismos son profundas y distantes.

La aplicación de dicho modelo, inició con un primer nivel o nivel básico de participación, representado en el acceso a la información, continuando de manera ascendente y secuencial hasta un quinto nivel de corresponsabilidad, en la que se materializó el compromiso con la decisión; en este nivel entraron en acción las responsabilidades que asumieron los actores con relación a la decisión acordada, éstos se realizaron a través de planteamientos verbales, quedando plasmados de manera escrita, clara y específicos.

6) QUE SE ESPERA LOGRAR:

Se espera mejorar las condiciones de vida de los animales, trasformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, reconociéndolos como seres sintientes.

Como beneficios que motivan la implementación de la política pública de protección y bienestar animal se destacan; la contribución a mejorar las relaciones de los pereiranos con su entorno donde se incluyen los animales; promover mayor consciencia de vivir en armonía con el ambiente y todo lo que ello involucra; fomentar el respecto de los derechos de los animales; mayor comprensión de la situación de vulnerabilidad de los animales con respecto a las personas; ocasionar acciones responsables frente al trato de los animales.

Con la adopción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal se propende por:

- Integrar estrategias, medios y procesos participativos, que permitan tanto a la sociedad civil y a la comunidad educativa, como a la institucionalidad, compartir conocimientos y llegar a consensos en la consolidación de mecanismos, que orienten la transformación de las prácticas de protección y bienestar animal.

- Fortalecer la gestión institucional para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, tales como: animales en condición de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad y atención a casos de animales invasores que generan conflicto con la comunidad.

- Involucrar a los actores de la sociedad hacia el cumplimiento de la legislación y reglamentación de protocolos para la protección animal para realizar seguimiento.

7) RECURSOS A UTILIZAR:

Los recursos a asignar para la ejecución de la Política Pública, estarán incluidos en los presupuestos anuales que les sean aprobados a las secretarias responsables, las cuales determinarán conforme con su grado de participación, las partidas que destinarán al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo.

La aprobación de recursos adicionales estará sujeta al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de Ley establecidos en el marco fiscal de mediano plazo, sin que esto impida la gestión de recursos del orden departamental, nacional e internacional.

8) ANEXOS:

Documento Técnico de Soporte y el Plan de Acción.

9) FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA:

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

CLAUDIA PATRICIA VELÁSQUEZ LOPERA
Secretaria de Planeación Municipal

Proyectó: Paula Andrea Mariscal Álvarez.
Reviso: Isabel Cristina Henao Flórez.

Revisión Legal Secretaria Jurídica_____

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO PEREIRA

Contenido

I. INTRODUCCIÓN 19
II. MARCO TEÓRICO 20
A) Políticas Públicas 20
B) Bienestar Animal 23
C) Bienestar Animal y Seguridad Alimentaria 24
D) Bienestar Animal y el Futuro 25
III. MARCO NORMATIVO 25
A) Leyes 26
B) Decretos 27
C) Acuerdos 28
D) Sentencias de la Corte Constitucional 28
IV. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 29
A) Objetivo General 29

B) Objetivos Específicos....29
C) Líneas Estratégicas de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.....30
1. Línea Estratégica 1.....30
2. Línea Estratégica 2.....31
3. Línea Estratégica 3.....33
D) Representación de la Estructura de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.34
E) Principios de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.....37
1) Protección y Bienestar al Animal.....37
2) Educación y Responsabilidad.37
3) Respeto y Protección.....37
4) Prevención, Humanismo y Solidaridad.....38
5) Sostenibilidad Ambiental y Económica.38
F) Animales Objeto de la Política.....38
1) Animales Silvestres.....38
2) Animales Silvestres Bajo Condiciones De Manejo Exsitu.39
3) Animales Domésticos.39
4) Animales de Compañía.....39
5) Animales Usados con Fines de Trabajo (Equinos para Transporte y Caninos para Vigilancia).39
6) Animales Usados para Consumo.39
7) Animal Doméstico en Abandono.....40
8) Animales Potencialmente Peligrosos.40
9) Animales Ferales.....40
10) Animales Exóticos.....40
11) Animales Invasores.....40
G) Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal.....40
H) Funciones del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal.....41
I) Modelo de Gerencia Social.....41
1) Fase de Formulación:.....43
2) Fase de Implementación:43
3) Fase de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación:43
4) Fase de Ajuste y/o Actualización:.....44
J) Esquema del Modelo de Gerencia Social para la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, 201844
K) Socialización y Validación de la Propuesta de Formulación con los Diferentes Actores44
L) Modelo de Participación Creciente45
1) Acceso a la Información:45
2) La Consulta:45
3) Deliberación:45

4) Concertación: 46

5) Corresponsabilidad:..... 46

M) Representación del Modelo de Participación Creciente, para la socialización de la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal. 47

V. ANEXOS..... 48

A) ANEXO 1:..... 48

B) ANEXO 2:..... 48

C) ANEXO 3:..... 48

VI. BIBLIOGRAFÍA 49

I. INTRODUCCIÓN

Las múltiples preocupaciones que se desprenden del bienestar y protección de los animales, percibidas en el contexto urbano y rural, motivan la adopción de medidas orientadas a la mitigación de las problemáticas que viven intensamente, tanto especies animales como la sociedad misma.

La dimensión de los inconvenientes y dificultades que se han evidenciado, hacen necesario pensar en opciones que aborden las problemáticas en su verdadera intensidad y envergadura; por lo cual se reconoce, que, dentro de un amplio marco de posibilidades, una de las estrategias más definitivas y determinantes, es la formulación de una política pública de protección y bienestar animal.

Dicha política pública tiene como finalidad, que los animales que habitan en el territorio municipal tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometidas con la protección y tenencia responsable de animales de compañía, así como con el bienestar animal y el respeto de la fauna silvestre.

Se trata entonces de consolidar una serie de acciones orientadas a respetar las cinco libertades del bienestar animal, que según la Organización Mundial Anima son: libres de pasar hambre o sed, libres de sufrimiento e incomodidad, libres de dolor, lesiones o enfermedad, libres para expresar una conducta normal, y libres de temor o estrés.

Acorde con lo anterior, una política pública con énfasis en la protección y bienestar animal, es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 “Pereira Capital del Eje”, de conformidad con el **EJE ESTRATÉGICO** Hábitat, Ambiente y Territorio, **PROGRAMA**

Gobernanza Ambiental, **SUBPROGRAMA** Bienestar Animal y Convivencia Responsable con los Animales.

II. MARCO TEÓRICO

A) Políticas Públicas

Las transformaciones que experimenta el mundo, más aceleradas en las últimas cinco décadas que en cualquiera otro tiempo, han generado un ambiente y una percepción de que dichas variaciones podrán ser aprovechadas en la atención y manejo de los posibles impactos negativos, si diversos actores se involucran como una colectividad en pesquisa de un mismo fin.

Esta perspectiva se levanta en contraposición a la postura tradicional, en la cual es al Estado a quien le corresponde identificar los nuevos escenarios, y planificar los modos o maneras como se ha de atender.

De tal modo, se reconoce la necesidad de involucrar a todos y cada uno de los actores, máxime cuando la mayor parte de la población es la que vive los efectos asociados a las variaciones; y es desde la población misma de donde se deben plantear las maneras de vivir la realidad que emerge.

Los componentes de la sociedad, y no solo el compromiso del Estado, poseen las condiciones para generar estrategias de acción y comportamiento frente a una situación determinada.

En ese nuevo entorno, establece Luis Aguilar (1997, p.13) en su introducción a la obra de Gian Domenico Majone, Análisis de las Políticas y Deliberación Pública, que "…los decisores y operadores expertos de la administración pública no tiene por qué ofrecer persuasivamente, evidencias y argumentos acerca de lo necesario, útil y pertinente que es su actuación para la vida en común; son, más bien, los ciudadanos quienes deben persuadir a las autoridades y administradores del Estado, con evidencias y argumentos, de

que sus problemas son de carácter e interés público, que caen en el ámbito de las responsabilidades del Estado y merecen, en consecuencia, la atención del gobierno."

De tal modo, los nuevos cambios estructurales del mundo, llámense, sociales, culturales, políticos, económicos, ambientales, requieren de la intervención de todos en un proceso de profunda participación, y de puesta en común de apreciaciones hacia el mejoramiento de la calidad de vida para todos.

Así, entonces, la participación de todos se convierte en aquel elemento esencial para la formulación de estrategias de mejoramiento paulatino, cuidando de mantener esa relación de horizontalidad "ciudadanía – Estado", que debe permanecer en la definición de las estrategias para no correr el riesgo degenerar diferenciaciones, que puedan ir en detrimento de una formulación de políticas objetivas, pertinentes y verdaderamente útiles.

En este sentido, reconoce Roth Deubel (2002, p.31) que ese necesario proceso de interrelaciones más que de relaciones, "es consecuencia de la tendencia contemporánea de considerar las interacciones entre sociedad y Estado más en sus dimensiones horizontales (el uno y el otro son socios) que verticales (el uno domina al otro o viceversa) y de señalar la interpenetración creciente entre las esferas públicas y privadas".

Este nuevo panorama, en el que se logra una aprehensión del Estado y de la actividad gubernamental con el involucramiento protagónico de la sociedad, ha sido el producto de una historia de precedentes, que le dieron forma hasta conformar lo que es hoy.

Es así como, de acuerdo con Roth Deubel (2002, p.16), "las políticas públicas de los años sesenta se enfocaron en la implementación de decisiones, en los setenta en el análisis comparativo de los modelos de Estado providencia, en los ochenta el interés fue la problemática de la constitución de las agendas gubernamentales y de las configuraciones (sistemas, redes, comunidades) de actores que influyen en la política pública; en los años noventa, los analistas, preocupados por la eficiencia de la gestión pública, debatieron alrededor de la reforma administrativa con la famosa nueva gestión pública y se incrementó el interés por la acción pública".

De tal forma, con los intereses gestados en las dos últimas décadas del siglo veinte, enmarcados en la configuración de redes de actores en los años ochenta, y "que las políticas neoliberales de la década promovieron la privatización de lo público" (Parsons

2009, p. 34); la nueva gestión pública de los noventa, entra en escena de manera determinante, generándose lo que hoy se conoce como política pública, y que posee en sí unas condiciones estructurales particulares.

La comprensión del concepto mismo, obliga a hacer diversas reflexiones en torno a elementos que permiten clarificar lo que en sí ha de reconocerse como política pública hoy.

En primer término, es importante adoptar una definición del concepto política, con fundamento en diferentes acepciones, quede una u otra manera lo han ido construyendo. En este sentido es pertinente recurrir a la clarificación del concepto que hace Quintero (2012, p 13-14), quien reconoce que para la definición de política, debe partirse de la dificultad semántica que existe en español con el término.

El término “Politics”, como voz anglosajona, manifiesta Quintero (2012, p.12), adquiere un significado especial en español, pues esa sola voz implica buscar, conquistar y mantener el poder y legitimarse en él, lo cual nos guía hacia diferentes matices como político, lo político, de los políticos, pensamiento político, doctrina política; conceptos que confluyen en dirigir y conducir a la comunidad al logro de sus fines esenciales, y ello conlleva necesariamente a ejercer el poder. En definitiva, es la lucha por el poder, para imponer fines y medios, y para cuya consecución se requiere hacer propaganda doctrinaria. En este mismo sentido Roth (2002, p. 26.) define el concepto político como “la actividad de organización y lucha por el control del poder”.

Además de “Politics”, Quintero (2012, p.12) se encamina a analizar el concepto desde la voz “Polity”, expresión que remite a la institucionalidad, a la estructura política de los diferentes órganos del poder que soportan y que dan vida tanto a las “policies” como a la “politics”, para lo cual el Estado organiza eventos públicos. Es la logística política, la gestión misma. En esta línea Roth (2002, p.25) la define como “el ámbito del gobierno de las sociedades humanas”.

Finalmente, Quintero (2012, p.12), se refiere a la palabra “Policies” (singular “Policy”) la cual connota la política, las políticas, el programa político, los programas de gobierno, la plataforma gubernamental, es decir, un conjunto de intencionalidades, de fines y medios, de acciones, que una vez conquistado el poder se concretan en propuestas que el Estado/gobierno hace a la sociedad sobre temas de importancia para todos, y que conforman un determinado proyecto político. Esta acepción es la que Roth (2002, p.26) define como “designación de los propósitos y programas de las autoridades públicas”.

Desde esta última perspectiva, es fundamental elaborar una propuesta de Política Pública, que permita vincular los componentes esenciales hacia una transformación de las prácticas de trato animal en el municipio de Pereira.

En segundo término, se hace indispensable adoptar una posición objetiva y clara sobre el concepto de lo público, concepto que ha experimentado más que el de política diversas transformaciones, todo ello influenciado por una estrategia neoliberal que, según Parsons, citado por Quintero (2012, p.13-14), “promovió, durante la década de los 80, la privatización de lo público”, ante lo cual, propone el mismo autor que para el nuevo milenio “prima la necesidad de volver cada vez más público lo público”. Siendo así, el concepto de lo público como fundamento y sostén para la formulación de políticas públicas en cualquier ámbito.

Entonces, se debe partir de la acepción generalizada citada por Varela (2008 p.22), “el vocablo público está ligado a lo público, a la esfera pública, a lo que es de todos”. Con este mismo énfasis se encuentra construida la definición de Toro y Rodríguez (2001, p. 24), quienes afirman que “lo público es aquello que conviene a todos, para la dignidad de todos*”.*

Sin embargo, el pretender una definición más particular del concepto, conlleva a comprender que la definición que se pueda lograr depende del tono desde el que se haga la reflexión propiamente dicha, es así como se habla de lo público en términos de bienes y servicios, en términos comunicativos, del mercado, etc.

Tanto el concepto político como el concepto público, han pasado por innumerables acepciones, viviendo ambos términos una constante reformulación, y con ello nuevas sistematizaciones, las cuales irán transformándose cada vez más en una constante evolución conceptual.

B) Bienestar Animal

La generalidad del asunto denominado bienestar animal, hace referencia a los efectos que diferentes situaciones y ambientes tienen sobre los animales, es decir, a la cuantificación del efecto sobre el animal en términos fisiológicos, comportamentales y de salud. Sin embargo, dichos efectos no pueden ser leídos solamente en términos de bienestar o malestar físico, sino que la reflexión debe involucrar los aspectos mental y de naturalidad, tales como, la condición donde se involucran indicadores biológicos, incluyendo reproducción y producción, los sentimientos, referidos a estados emocionales positivos y negativos, y la naturalidad, lo cual se refiere a la satisfacción de su naturaleza (rasgos

genéticos).

En el marco de lo fisiológico Fraser y Broom (1990), definen el bienestar como “el estado de un animal con respecto a sus esfuerzos para adaptarse al ambiente”; y en este orden McGlone (1993), sugiere que “un animal está en estado pobre de bienestar solo cuando los sistemas fisiológicos están perturbados a tal punto que la supervivencia o reproducción están deteriorados”.

Lo referente al estado mental, ha sido igualmente producto de diversas reflexiones en el intento de analizar el nivel de bienestar animal, a este respecto Duncan (1993), afirma que el bienestar es dependiente de lo que los animales sienten, ni la salud, ni la falta de estrés, ni la condición física son suficientes para concluir que un animal tiene un buen bienestar.

Así, a la comprensión del bienestar animal debe dársele una mirada holística, en la cual se involucren, además de su dimensión fisiológica, la de su estado mental, de su realidad natural y de su libertad.

De tal manera, asumiendo la postura de Scarcella, Nasello y Fogel (2007.p.4), debe considerarse bienestar animal como todo lo relativo al confort animal, más allá de la simple falta de enfermedad, pues, abarca tanto el estado de bienestar físico como el estado de armonía en su ambiente, y la forma por la cual reacciona frente a los problemas del medio, tomando en cuenta su confort, su alojamiento, trato, nutrición, prevención de enfermedades, cuidado responsable, manejo y eutanasia humanitaria cuando corresponda.

Esta situación ideal de bienestar requiere, como es pertinente, la consolidación de una definición clara de protección animal, con sustento en la Ley 1774 de 2016, en su artículo 3 literal a, es fundamentalmente el reconocimiento de que el trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la prevención del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel. La amplitud del concepto de bienestar animal, invita finalmente, a comprender que es un tema que va directamente relacionado con otras dimensiones como la seguridad alimentaria, el comercio y la proyección hacia el futuro (sostenibilidad), de las que se convierte en elemento dinamizador, de manera que una mirada breve nos permitirá ampliar el panorama hacia la adquisición de un referente para proponer una política pública alrededor de la protección y el bienestar animal.

C) Bienestar Animal y Seguridad Alimentaria

Sin lugar a dudas existe una estrecha relación entre la protección animal en materia de

enfermedades, calor o frío, y los niveles de productividad que se puedan alcanzar, de tal modo, el bienestar animal redunda en favor de la provisión de alimentos para quienes se encuentran al cuidado de los mismos. Se hace entonces, útil discutir la importancia del cuidado animal, sobretodo en procurar alimento para las comunidades.

Cuando existe una verdadera conciencia de bienestar animal, se conservan animales sanos y libres de sufrimiento, manteniéndolos limpios, en espacios cubiertos bien diseñados, o en condiciones naturales; desde el imaginario colectivo, se logra configurar una realidad propicia para el alcance de la seguridad alimentaria y con ello el bienestar de todos.

D) Bienestar Animal y el Futuro

Abogar por el bienestar animal, es un paso definitivo para la protección del medio ambiente, y con ello la sostenibilidad a futuro de la producción alimentaria.

En las últimas décadas con la aparición de la producción intensiva, se ha observado que “es a menudo no humanitaria para los animales y es medioambientalmente insostenible: éstas son las razones por las cuales muchos países desarrollados están empezando a reconocer que la intensificación fue un error y están comenzando a desarrollar métodos extensivos” (Appleby, 2007, p.3).

La idea hoy, es insistir en lo que algunos han denominado la producción humanitaria, consistente en generar niveles de producción sin atentar contra el bienestar animal, con la seguridad que una producción de estas características se hará más sostenible, y aportará de manera definitiva a la sostenibilidad ambiental.

III. MARCO NORMATIVO

En el marco internacional, se retoma la Declaración Universal para el Bienestar Animal (DUBA) de 1977, suscrita para Colombia en 2008, la cual se soporta en que la base del bienestar animal es concomitante e intrínseca al de protección animal, y que dicha dimensión debe estar protegida por estrategias definidas por el gobierno, mediante programas, planes y políticas, ejecutadas por entidades y autoridades correspondientes, y

con el concurso y la participación activa de la sociedad civil.

De igual manera, es preciso atender las consideraciones de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, de octubre de 1989, la cual discurre sobre los derechos que universalmente deberían ser reconocidos a todos los animales. En ella se alude a un conjunto de prescripciones ideales que se alejan de la actual condición de objeto de los animales, la reglamentación para su protección, las represalias que deben tomarse, y los castigos que deben infringirse en el caso de que se den tratos malos, y crueles sobre las especies animales.

Por su parte, la legislación colombiana para el bienestar y protección animal, conduce a tomar como referente las normas más importantes y precisas en la consolidación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Pereira.

En relación con lo anterior, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 79. "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano…", se da un claro fundamento de lo que atañe al tema de la protección animal, obligación que es fortalecida en el Artículo 95.-Numeral 8.-"proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano".

De igual manera en el Artículo 80.- "… prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Es así, que la preocupación por los asuntos relacionados con el bienestar y la protección animal, en un contexto en el que aún existen profundas falencias, no se limita a los postulados constitucionales, sino que además, han surgido otros pronunciamientos que buscan aportar a la adquisición de una nueva cultura en bienestar y protección animal.

A) Leyes

Ley 5 de 1972	Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de juntas defensoras de animales.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Ley 17 de 1981	Por la cual se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres", suscrita en Washington, D.C. el 3 de marzo de 197.
Ley 84 de 1989	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
Ley 99 de 1993	Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal, que en diversos artículos hace referencia a contenidos relacionados con el tema de bienestar animal como los artículos 332 (Contaminación ambiental), 334 (experimentación ilegal en especies animales o vegetales), 335 (Pesca ilegal) y 336 (caza ilegal), entre otros.
Ley 576 de 2000	Por el cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.
Ley 611 de 2000	Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática.
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 1333 de 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
Ley 1453 de 2011	Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
Ley 1493 de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.
Ley 1638 de 2013	Por la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos nacionales fijos e itinerantes.
Ley 1774 de 2016,	Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 1.-“Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial”.
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

B) Decretos

Decreto 497 de 1973	Por el cual se reglamenta a Ley 5a. de 1972.
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Decreto 2278 de 1982	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979 en cuanto al sacrificio de animales de abasto público o para consumo humano y el procesamiento, transporte y comercialización de su carne.
Decreto 1036 de 1991	Por el cual se subroga el capítulo I del título I del decreto 2278 de agosto 2 de 1982.
Decreto 2257 de 1986	Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Investigación, Prevención y Control de la Zoonosis.
Decreto 1500 de 2007	Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

Decreto 178 de 2012	Por el cual se establecen medidas relacionadas con la sustitución de vehículos de tracción animal.
Decreto 1362 de 2012	Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior del Beneficio de Animales Destinados para el Consumo Humano.

C) Acuerdos

Acuerdo 32 de 2010	Por medio del cual se toman unas medidas especiales destinadas a controlar y proteger las especies de fauna silvestre y exótica objeto de espectáculos públicos en el municipio de Pereira y se declara a Pereira ciudad promotora de la educación para la conservación y prevención del maltrato de la fauna silvestre.
Acuerdo 38 de 2011	Por medio del cual se determinan unos lineamientos de planeación para la formulación de una política pública de protección animal para el municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones.

D) Sentencias de la Corte Constitucional

Sentencia C-355 de 2003	Declaró exequible condicionalmente el artículo 98 de la Ley 769 de 2002, en cuanto a la erradicación de los vehículos de tracción animal.
Sentencia C-666 de 2010	Declara exequible el artículo 7 de la Ley 84 de 1989. (Artículo7. Quedan exceptuados de los expuestos en el inciso 1o. y en los literales a), d), e), f) y g) del artículo anterior, el rejoneo, coleo, las corridas de toros, novilladas, corralejas, becerradas y tientas, así como las riñas de gallos y los procedimientos utilizados en estos espectáculos).

Por su parte, se destaca el aporte de la Corte Constitucional, reconociendo el estatus jurídico de los animales como seres sintientes, alejándose de la percepción tradicional del animal como simple cosa, para lo cual el Estado debe asumir con mayor determinación la defensa y protección de los derechos de los animales.

De manera consecuente, el reconocimiento por parte del Estado del valor intrínseco de sentencia de los animales, es decir su calidad de seres vivos y su capacidad de experimentar placer, dolor y sufrimiento, otorga un nuevo soporte para la promoción de la defensa de sus derechos.

IV. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

La Política Pública de Protección y Bienestar Animal es el instrumento de planeación, que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Municipio de Pereira, en procura de otorgar a los animales escenarios de vida óptimos, de acuerdo a sus necesidades y requerimientos básicos.

A) Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de los animales, transformando la relación que existe entre los animales humanos, no humanos y su entorno a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y el bienestar animal, reconociéndolos como seres sintientes.

B) Objetivos Específicos

- Integrar estrategias, medios y procesos participativos, que permitan tanto a la sociedad civil, comunidad educativa e institucionalidad, compartir conocimientos y llegar a consensos en la consolidación de mecanismos, que orienten la transformación de las prácticas de protección y bienestar animal.

- Fortalecer la gestión institucional para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, tales como: animales en condición de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad y atención a casos de animales invasores que generan conflicto con la comunidad.

- Involucrar a los actores de la sociedad en la inspección, vigilancia, control y cumplimiento de la legislación para la protección animal.

Los objetivos específicos contribuyen al logro del objetivo general a través de tres (3) líneas estratégicas, que constituyen la estructura de la presente política. Ver anexo 3. Estructura de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.

C) Líneas Estratégicas de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.

1. Línea Estratégica 1. Pereira Educando para la Protección y el Bienestar Animal.

Esta línea contiene un Programa “Educando para la Protección y Bienestar Animal”, y dos Subprogramas denominados “Cultura y Educación para la Protección y el Bienestar Animal”, y “Aprendiendo el Respeto por la Fauna”. Abarca 8 acciones, encaminadas a integrar estrategias, medios y procesos participativos, que permitirán tanto a la sociedad civil, como a la comunidad educativa y a la institucionalidad, compartir conocimientos y llegar a consensos en la consolidación de mecanismos, que orienten la transformación de las prácticas de protección y bienestar animal.

En esta línea estratégica, es importante hacer énfasis en un aspecto de particular importancia, como es la educación y cultura en la tenencia de la fauna, con la finalidad de promover cambios en las relaciones fauna-sociedad, a partir del conocimiento de los reglamentos y leyes acerca de las responsabilidades que tienen tanto los dueños, poseedores y tenedores, como quienes ejercen manejo y control de los animales.

Esta línea implementará nuevas pedagogías de información, sensibilización, formación y sentido de responsabilidad pública ante la protección de los animales domésticos y del medio ambiente en general. Dichas pedagogías, por su parte, buscan promover la cultura y la educación a la comunidad, en cuanto a los derechos y deberes que implica tener un animal de compañía, pasando por información sobre la legislación establecida y la instrucción básica de manejo, alimentación y cuidados de la salud del animal, condiciones higiénicas, entre otras.

Será responsabilidad de las Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaria de Desarrollo Social y Político, Secretaria de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal.

El Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira S.A.S. “Bioparque Ukumarí”**,** siendo una entidad creada por el Municipio, dentro de sus objetivos tendrá como responsabilidad promover la educación entre sus visitantes asociada a la protección y conservación de los

animales.

Esta propuesta impactará igualmente, en desestimular la tenencia ilegal de fauna silvestre y fauna explotada económicamente.

Para el logro del impacto esperado, deberá impulsarse la formación y fortalecimiento del recurso humano, de tal manera que se garantice la idoneidad en aspectos legales, técnicos y administrativos; con el ánimo de propiciar una ejecución eficiente, concertada, coordinada y de alta calidad en temas concernientes a la legislación, administración, infraestructura sanitaria y ambiental, para el mercadeo, en el manejo y control de criaderos, centros veterinarios, albergues, ferias y demás lugares relacionados con la fauna, así como el manejo oportuno y de calidad de los procesos y protocolos de atención de los animales.

De igual forma, es referirse a la generación de espacios de participación y sensibilización para lograr un cambio cultural, fomentando y forjando el conocimiento de las normas y leyes acerca de la tenencia responsable de mascotas, responsabilidades que tienen los dueños, la legalidad de los poseedores de la fauna, y todas aquellas personas encargadas del manejo y control de estos animales; así mismo las sanciones por incumplimiento.

También se involucra el desarrollo de estrategias pedagógicas formales y no formales dirigidas a la sociedad civil, la comunidad académica y la institucionalidad, para generar sensibilización en el tema de bienestar animal, protección de los animales domésticos y del medio ambiente en general. Al igual que, fomentar la investigación en temas relacionados con la protección y bienestar animal, y el desarrollo de estrategias de comunicación, que informen y den a conocer los lineamentos para el bienestar animal y la tenencia responsable de fauna doméstica, promoviendo el respeto por los animales.

2. Línea Estratégica 2. Protección y Bienestar Animal.

Esta línea estratégica cuenta con un Programa llamado “Atención Integral a la Fauna”, tres Subprogramas “Convivencia Responsable”, ”Atención a Emergencias, Denuncias y Seguimiento”, y “ Estrategia de Conservación”, junto con 17 acciones encaminadas al

fortalecimiento de la gestión institucional, para dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la fauna, condiciones como: animales en situación de maltrato, abandono, riesgo para su vida o para la comunidad, atención a casos de animales invasores que generan conflicto con comunidades.

Se hace referencia a la construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura apropiada para la atención, protección y bienestar de la fauna; la disminución de población de animales callejeros, por medio de programas de esterilización y vacunación como medida preventiva, para reducir la amenaza de salud pública, las enfermedades zoonóticas, y la afectación del bienestar animal.

Además de la generación de un sistema de identificación y registro de fauna en calidad de animal de compañía, y animal de trabajo en el Municipio de Pereira, facilitando el seguimiento y control, y la determinación de acciones de intervención. El registro será obligatorio, y debe ser hecho por todas las personas naturales o jurídicas dueñas, poseedoras y tenedoras. La identificación es individual y necesariamente debe portarlo el respectivo animal.

Se establecerá un programa permanente para el registro de identificación de los animales tenidos como animal de compañía o usados en trabajo en el Municipio de Pereira, diseñando los mecanismos adecuados para su implementación.

Sera prioritaria la identificación y registro de razas potencialmente peligrosas, para esto el Alcalde Municipal designará a quién corresponda, realizar el registro de los ejemplares potencialmente peligrosos, según lo estipulado en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016, Capítulo IV, Artículo 128, Numeral 4.

El programa para establecer el registro de identificación (podrá ser mediante una placa, collar, tatuaje o por implantación de microchip u otros mecanismos de identificación adecuados), adoptados mediante resolución por parte del Municipio de Pereira, y que permitan conocer datos del responsable como: nombre del propietario, teléfono, dirección, y especie del animal marcado, etc. Este registro será la base para el censo de todos los animales del Municipio de Pereira, y deberá actualizarse al inicio de cada administración.

Se considera de igual forma, la generación de protocolos y procedimientos diseñados para la protección y el bienestar animal para atención de casos específicos; así como el fortalecimiento a la línea 123, para la atención de emergencias en situaciones que involucren animales, a favor de su protección y bienestar, y se pueda ejercer el control y seguimiento de los casos.

Con el objeto de promover el establecimiento de relaciones entre seres humanos y fauna, enmarcadas en el respeto y la protección, y planteando las responsabilidades con que cuenta el ciudadano en su contacto con las diferentes especies, en especial los tenedores, dueños y cuidadores en su protección y manejo en condiciones de respeto y de bienestar, se contempla la generación de programas de adopción, que brinden bienestar y nuevas oportunidades a los animales de compañía abandonados.

Será responsabilidad de las Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaria de Desarrollo Social y Político, Secretaria de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal.

El Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira S.A.S. “Bioparque Ukumarí”, siendo una entidad creada por el Municipio, dentro de sus objetivos promoverá la conservación y protección de animales silvestres y participará en los espacios de planificación para dicho fin.

3. Línea Estratégica 3. Buen Gobierno para la Protección y Bienestar Animal

La línea estratégica 3 cuenta con un Programa llamado “Institucionalidad Trabajando para la Protección y Bienestar Animal” y dos Subprogramas “Pereira Cumpliendo con la Protección y Bienestar Animal” y “Seguimiento a la Política Pública ”; que contienen en su totalidad 10 acciones, encaminadas a involucrar a los diferentes actores de la sociedad hacia el cumplimiento de la legislación y generación de reglamentación y protocolos, para

realizar seguimiento a empresas de espectáculos con animales, empresas que usan animales para trabajos, establecimientos de venta y criaderos de animales de compañía, y las relacionadas con temas de terapia asistida por animales de compañía o situaciones que no estén suficientemente claros o en las normas vigentes, y que sean necesarias para la protección y el bienestar.

El fortalecimiento de las instituciones del Municipio que en diferentes niveles poseen a su cargo manejo, control de la fauna o que apoyen actividades tendientes a la protección y cuidado de la misma, por medio de la generación de una red interinstitucional, que busca potencializar las fortalezas de cada institución y la realización de trabajo conjunto.

La creación, aplicación y difusión de la normatividad vigente, para que las instituciones que poseen responsabilidad en el cuidado, y protección de los animales puedan ejercer sus funciones, y realizar seguimiento a las actividades realizadas a favor del bienestar animal.

La conformación de un Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, que incluya a todos los entes municipales que tienen relación con el tema de bienestar animal, y dos representantes de las organizaciones animalistas legalmente consolidadas.

Será responsabilidad de las Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, Secretaria de Desarrollo Social y Político, Secretaria de Gobierno, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y demás entidades que por su competencia tengan inmersas dentro de sus funciones la Protección y el Bienestar animal.

D) Representación de la Estructura de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.

Línea Estratégica	Programa	Subprograma	Acciones	Coordinador de Línea Estratégica
1. Pereira Educando para la Protección y el Bienestar Animal.	1.1 Educando para la Protección y Bienestar Animal.	1.1.1 Cultura y Educación para la Protección y el Bienestar Animal.	7	Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.
		1.1.2 Aprendiendo con la Política el Respeto por la Fauna.	1	
Total Acciones Línea Estratégica 1			8	No Aplica
2. Protección y Bienestar Animal.	2.1. Atención Integral a la Fauna.	2.1.1 Convivencia Responsable.	11	Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social y Secretaría de Gobierno.
		2.1.2 Atención a Emergencias, Denuncias y Seguimiento.	4	
		2.1.3 Estrategia de Conservación.	2	
Total Acciones Línea Estratégica 2			17	No Aplica
3. Buen Gobierno para la Protección y Bienestar Animal.	3.1 Institucionalidad Trabajando para la Protección y Bienestar Animal.	3.1.1. Pereira Cumpliendo con la Protección y el Bienestar Animal.	8	Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.
		3.1.2 Seguimiento a la Política.	2	Secretaría de Planeación.
Total Acciones Línea Estratégica 3			10	No Aplica
Total Acciones			35	

Retomando la finalidad de la Política Pública de Bienestar y Protección Animal descrita con anterioridad, tanto la cultura ciudadana como la institucional, representan un componente prioritario para mejorar las condiciones de los animales que habitan el Municipio.

La política pública medirá la tasa de prevalencia del maltrato animal, basados en la población proyectada de animales de compañía realizada por la secretaria de salud a través de una muestra poblacional. (Anexo 1. Protocolo Tasa prevalencia de Maltrato Animal); con la implementación de las líneas estratégicas, programas, subprogramas y acciones contenidas en la estructura de la Política Pública, se alcanzará dicho propósito.

Aunado a lo anterior, la política pública contribuirá a largo plazo con el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano, dado que con animales más saludables; en condiciones de manejo, protección y bienestar adecuadas, se contribuirá en la calidad de los alimentos de

origen animal, y con ello el favorecimiento a la salud humana.

Propiciando así un beneficio en diferentes ámbitos, es decir, si hay una mayor calidad de los procesos de producción animal para el consumo humano, habrá un incremento del valor agregado en la producción animal, y por ende se obtendrán mayores ingresos.

Adicionalmente, al incrementar la calidad de los alimentos de origen animal, con la reducción del riesgo de morbilidad asociado a las enfermedades zoonóticas, y la disminución de costos en el sistema de salud por atención de casos de rabia, se genera una disminución de situaciones de conflicto y violencia; aspectos que en su conjunto contribuyen a mejorar la esperanza de vida. Ésta última por su parte, complementada desde procesos educativos frente a las relaciones que establecen los seres humanos con los animales y su naturaleza.

Por otra parte, de acuerdo con las consideraciones establecidas por la Unión para la Protección Animal y Ambiental (UPPAA), el maltrato animal ha sido una problemática persistente al interior de las diferentes sociedades, a medida que la humanidad progresa, se genera un incremento desmesurado de acciones que ponen de manifiesto la ausencia del respeto y consideración por la vida, la integridad y el bienestar animal. En un contexto del maltrato hacia los animales, son comunes comportamientos que causan dolor innecesario o estrés al animal, los cuales van desde la negligencia en los cuidados básicos, hasta el asesinato malicioso.

Existen dos tipos de crueldad animal, el “maltrato directo”, que consta de la falta intencional para proporcionar los cuidados básicos, la tortura, la mutilación o el asesinato de un animal; y el “maltrato indirecto”, que se consolida al ignorar aquellos casos de maltrato animal evidentes y visualizados, o al apoyar e incitar el desarrollo de acciones basadas en la crueldad animal.

El maltrato animal es una problemática social generada como consecuencia de la acción humana, pues según la publicación “Maltrato Hacia los Animales: Un problema social”, el origen de tal fenómeno radica precisamente en la “falta de humanidad”, y con ello en la irresponsabilidad del ser humano frente al cuidado y protección animal, como producto del predominio atroz que a nivel histórico se ha tenido sobre los animales.

El comportamiento o la conducta basada en la crueldad, la desprotección y la irresponsabilidad, que actualmente asumen algunos seres humanos con respecto a la vida animal, y a factores relacionados con su protección y su bienestar; son aspectos que se generan como consecuencia de la imposición habitual de paradigmas socialmente establecidos, que para este caso, se enfocan específicamente hacia la predominancia del antropocentrismo, es decir, el ser humano concebido como fin y medio de todas las cosas, lo cual se ha convertido en una influencia potencial, con incidencia a nivel histórico en las formas de actuación humana.

E) Principios de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal

Esta política se encuentra instalada sobre la base de principios que la soportan y estabilizan, tales como:

1) Protección y Bienestar al Animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

Garantizar el cumplimiento y la aplicación de las normas nacionales, regionales y locales, expedidas sobre la materia, tendientes a mejorar el bienestar de la fauna, la calidad de vida de los habitantes del Municipio y la sostenibilidad del ambiente, al igual que garantizar la ejecución de políticas y generación de estrategias educativas para mejorar las condiciones de la fauna en el Municipio.

2) Educación y Responsabilidad. Los entes responsables de la protección de la fauna, direccionarán la aplicación de planes, programas y estrategias que eviten situaciones de maltrato hacia los animales, al igual que el cumplimiento de la normatividad expedida sobre el bienestar y la protección animal.

3) Respeto y Protección. Se reconoce el valor de la vida y de los animales como seres sintientes, forjando una relación entre los humanos y la fauna; identificando las múltiples

responsabilidades que se tiene para la protección y manejo de la fauna.

4) Prevención, Humanismo y Solidaridad. La sociedad y el Estado tienen la obligación de proteger y auxiliar a los animales ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales y responder por las consecuencias generadas de acciones u omisiones que atenten contra la vida de los animales y su bienestar.

5) Sostenibilidad Ambiental y Económica. Los diferentes actores de la sociedad deben estar atentos al cumplimiento de las políticas, legislación y principios, relacionados con la convivencia y el manejo de la fauna; desarrollando acciones y estrategias ambientales económicamente sostenibles.

F) Animales Objeto de la Política

Para el caso particular de la formulación de una Política Pública de Protección y Bienestar Animal, se hace mención de aquellos grupos de animales que se convierten en objeto fundamental de la política misma, dada la interacción que se genera con ellos, y por ende las buenas o malas prácticas que determinan su modo de vida.

Se acogerá el concepto "animal", utilizado genéricamente en la Ley 84 de 1989, el cual "comprende los silvestres, bravíos o salvajes y los domésticos o domesticados, cualquiera sea el medio físico en que se encuentren o vivan, en libertad o en cautividad". También se tendrán en cuenta otros conceptos que a continuación se relacionan.

1) Animales Silvestres. **“**Se denomina al conjunto de animales cuyo origen y evolución se encuentran dentro del territorio nacional y que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría y levante regular, o que han regresado a su estado salvaje”.

2) Animales Silvestres Bajo Condiciones De Manejo Exsitu. Son los animales, que se encuentran en zoológicos, zoocriaderos y acuarios, que se encuentran regulados bajo las reglamentaciones de las autoridades ambientales nacionales, internacionales y locales.

3) Animales Domésticos. Son todos los animales pertenecientes a especies que han sido producto de cría, levante regular o mejoramiento genético y que le han servido incondicionalmente al ser humano a través del tiempo; dentro de éstos encontramos, las vacas, caballos, perros, gatos, conejos, gallinas, pavos reales, palomas, abejas, entre otros.

4) Animales de Compañía. Animales domésticos que, dentro del contexto de la cultura local, han sido tradicionalmente de compañía para humanos y se crían, sistemáticamente o no, para este propósito.

5) Animales Usados con Fines de Trabajo (Equinos para Transporte y Caninos para Vigilancia). Usados para el transporte de carga como de personas, la fuerza de trabajo es proporcionada por la de un animal, en especial por equinos, a los que se sujeta un coche, carro o cuadrilla. Este tipo de vehículos, arrastrados por animales se usan con diversas intensiones sean comerciales, de producción o turísticas. En la actualidad el Municipio de Pereira finalizó la circulación de este tipo de vehículos.

También se consideran animales usados para trabajo, los perros que cumplen tareas de vigilancia y seguridad privada.

6) Animales Usados para Consumo. Son los animales que se usan para la alimentación de los seres humanos. Desde épocas remotas las sociedades y la cultura han usado diferentes tipos de animales para su alimentación, satisfaciendo con ello sus necesidades nutricionales. Entre los animales más usados para el consumo se encuentran cerdos, gallinas, pollos, peces, reses, ovejas, conejos. Por parte del hombre se han desarrollado prácticas como la ganadería intensiva. Ello conlleva a la necesidad de vigilar las prácticas en los procesos y la toma de medidas al respecto.

7) Animal Doméstico en Abandono. Es aquel que no tiene dueño conocido, que se encuentre sólo sin compañía de persona alguna que pueda demostrar su propiedad o custodia.

8) Animales Potencialmente Peligrosos. Aquellos animales que han tenido episodios de agresiones a personas u otros animales; perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, además de las características reportadas en Ley 1801 de 2016 ó la norma que la modifique, aclare ó sustituya.

9) Animales Ferales. Individuos y poblaciones de especies domésticas que se establecen en el medio silvestre (hábitats naturales) reproduciéndose y portándose como animales silvestres, como los perros y gatos que fueron domésticos pero que han escapado o han sido abandonados por sus dueños.

10) Animales Exóticos. Especie o subespecie taxonómica, raza ó variedad, cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional ni a aguas jurisdiccionales, y si se encuentra en el país como resultado voluntario ó involuntario de actividad humana. Pueden ser silvestres y domésticas, según la normatividad vigente (Decreto Nacional 1608 de 1978, Capítulo III, Introducción de especies de la fauna silvestre, Artículo 138).

11) Animales Invasores. Especie introducida en lugares fuera de su área de distribución natural y que han conseguido establecerse y dispersarse en el nuevo ecosistema; pueden producir cambios importantes en la composición, la estructura o los procesos de los ecosistemas naturales o seminaturales, poniendo en peligro la diversidad biológica nativa y causando impactos ambientales, económicos o de salud pública**.**

G) Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal.

La Política Pública de Protección y Bienestar Animal, contará con un Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal, como un escenario de participación, análisis y discusión de la temática de Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Pereira, que tiene por objeto ser la instancia asesora y de concertación de las acciones que

se propongan en el marco del Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, para mejorar las condiciones de vida de los animales.

H) Funciones del Comité Interinstitucional de Protección y Bienestar Animal

Serán funciones de este comité:

1. Producir informes técnicos, basados en información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de las acciones establecidas en la Política Pública.

2. Generar y ejecutar estrategias educativas y de control que tengan como finalidad la Protección y el Bienestar Animal.

3. Aportar la información para el seguimiento y monitoreo de las Políticas Públicas, los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la Protección y Bienestar Animal en el Municipio de Pereira.

4. Proponer la estimación anual de recursos requeridos para la ejecución del Plan de Acción para su respectiva vigencia.

I) Modelo de Gerencia Social

Para definir el modelo de gerencia social de la política pública, se consideraron dos momentos:

En el primer momento, se indagaron los modelos teóricos que definen la gerencia social y **en el segundo momento**, se tuvieron en cuenta modelos de diferentes municipios del país. Posteriormente el resultado fue validado con las entidades involucradas, para su posterior adopción.

De tal forma, el Municipio de Pereira, acoge el Modelo de Gerencia Social INDES,

propuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Instituto Interamericano para el Desarrollo Social, el cual se compromete con cuatro fines fundamentales: La reducción de la desigualdad, la reducción de la pobreza, el fortalecimiento de estados democráticos y el fortalecimiento de la ciudadanía, para lo cual favorece una gestión enfocada en los resultados, cuyos criterios son: La equidad, la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad.

Este modelo cuenta con un enfoque estratégico que apunta a la generación de valor público, que requiere de una visión de largo plazo que convoque a promover acciones para superar las intervenciones guiadas por el corto plazo, promueve una comprensión integral de la realidad en la que interviene en las dimensiones social, política, económica, institucional y cultural; además asume una postura de adaptación en las intervenciones que impulsa, obligando a un análisis permanente de las políticas y programas que conlleven a un proceso de ajuste.

Otro aspecto importante es su carácter participativo, dado que promueve procesos de consulta, debate y deliberación para la construcción de ciudadanía, al igual que la articulación interinstitucional e intersectorial. Reconoce que cada fase del ciclo de las políticas, es determinante de los resultados y por ende de generación de valor público, así como la forma en que se gestionan en conjunto estos componentes.

Con ello se sustituye el esquema tradicional y tecnocrático de procesos verticales en los cuales el “diseño” o la “formulación” de políticas y programas permanece inamovible, domina sobre las otras fases y se realiza sin consulta a los involucrados, por otro lado, cuya característica es ser un proceso de formación permanente, más democrático, y en el cual todas las fases del ciclo de política - formulación, implementación, monitoreo, seguimiento, evaluación y ajuste - tienen la misma importancia y se articulan entre sí.

El proceso de formación asigna también gran importancia a la fase de monitoreo y evaluación, es decir, como parte sustantiva del ciclo de las políticas, por la relevancia que tiene en sí misma como herramienta de la gerencia social. El monitoreo y la evaluación son instrumentos básicos para la creación de valor, la articulación de todo el proceso de formación y la sistematización del aprendizaje.

Así mismo, se preocupa por fortalecer, bajo la premisa de la articulación, las políticas sociales, las políticas económicas y el desarrollo institucional, como base para avanzar hacia el desarrollo. En tal sentido, reconoce y examina las restricciones económicas como uno de los condicionantes de las políticas sociales y de sus resultados. Reconoce también que las restricciones de desarrollo social son condicionantes para alcanzar resultados económicos (BID -2006).

Considerado lo anterior, y las experiencias exitosas de otros municipios tales como Medellín, Palmira y Bogotá D.C, se define un modelo en el nivel municipal, que determina las competencias de las diferentes entidades para la gerencia de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, así:

1) Fase de Formulación: La Secretaría de Planeación, como responsable de la meta programada en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Pereira Capital del Eje”, gerenció el proceso de formulación, en articulación con las diferentes entidades; así como con los diferentes actores sociales involucrados.

2) Fase de Implementación: Si bien cada entidad es autónoma para la implementación de las diferentes acciones y responsabilidades, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, como Secretaría Técnica de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, es quien articula en el marco del Comité Interinstitucional para la Protección y Bienestar Animal. Dicha entidad deberá promover acciones que vayan encaminadas hacia una verdadera interinstitucionalidad e intersectorialidad en beneficio de la protección y bienestar de los animales de la ciudad.

3) Fase de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación: La Secretaría de Planeación Municipal, lidera a través del Observatorio de Políticas Públicas, cada una de estas fases, para ello solicita, procesa y consolida información que le permite emitir conclusiones y recomendaciones a la gestión de la política pública.

En dichos procesos se suscitan espacios de participación social, en los cuales se consideran las opiniones y propuestas de la comunidad para dar cuenta de los resultados y

acciones de mejora de la Política Pública.

4) Fase de Ajuste y/o Actualización: La Secretaría Municipal de Planeación lidera el ajuste y/o actualización de la Política Pública, en articulación con la Secretaría Técnica de la misma, posterior a un proceso de evaluación y a la recolección de los insumos necesarios para tal fin. En dicho proceso, se vincula a la sociedad civil tanto organizada (Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones) como a las instituciones competentes en el tema de bienestar y protección animal.

J) Esquema del Modelo de Gerencia Social para la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, 2018



Adaptación: Planeación - Dirección de Planeación Regional, Observatorio de Políticas Públicas, Fuente: Modelo de gerencia social, INDES – Secretaría Municipal de Estratégica e Integración 2018.

K) Socialización y Validación de la Propuesta de Formulación con los Diferentes Actores

El proceso de socialización, se soporta en el Modelo de Participación Creciente de Juan Camilo Jaramillo López, el cual inicia con un primer nivel o nivel básico de participación, representado de manera secuencial, iniciando con el acceso a la información, seguido de la consulta, la deliberación, la concertación y finalmente la corresponsabilidad, en la cual se

materializa el compromiso con la decisión.

El desenvolvimiento de cada uno de los niveles de participación, contribuye tanto a fortalecer la comunicación, como a garantizar la participación de los diferentes actores durante el proceso.

L) Modelo de Participación Creciente

El Modelo de Participación Creciente, propuesto por Juan Camilo Jaramillo López (MGCP – 2000) describe cada uno de los niveles de participación que se desarrollan en el transcurso de la socialización de la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, así:

1) Acceso a la Información: En este nivel, se propone el acercamiento con los actores que tienen fuerza en la puesta en marcha de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, con el propósito de proporcionar la información requerida para participar durante el proceso, y de escuchar las inquietudes relacionadas al respecto, es así como se establecerá una relación horizontal, con una información que va en doble vía con los participantes, pues se considera que actores informados serán conflictos disminuidos.

2) La Consulta: En este nivel de participación, se realiza la consulta a los actores sobre la claridad y comprensión de la información proporcionada, en este espacio los participantes expresan sus opiniones acerca del diagnóstico, de la propuesta presentada y la manera de abordarla, aquí se da una comunicación en doble vía, que facilita llegar a acuerdos.

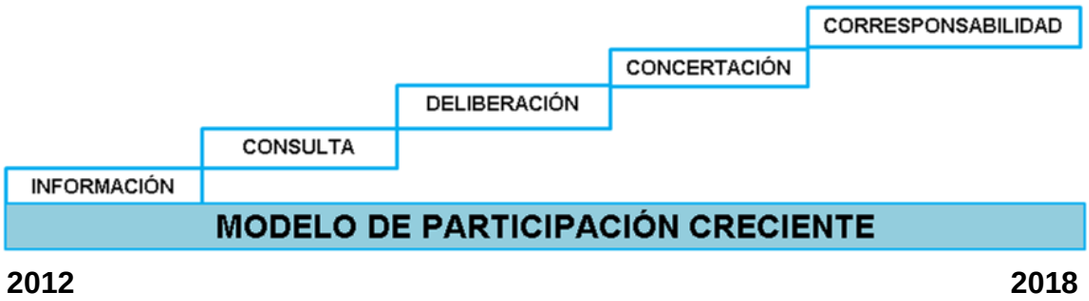
3) Deliberación: Una vez los actores accedan a la información y expresen sus opiniones

acerca de ésta, cuentan con los insumos suficientes para discutir, interactuar y deliberar acerca de los programas, subprogramas y acciones establecidos en la propuesta de formulación, se podrá contar con una información mejorada, una consulta estructurada y una deliberación fundamentada y con conocimiento, direccionada a preparar un ambiente propicio para la concertación. Es de vital importancia el intercambio fluido de argumentos, que enriquezcan el proceso, la puesta en debate público y al alcance de todos los temas pertinentes.

4) Concertación: En este aspecto los participantes, soportados en una buena información y deliberación, concertarán cuáles de los programas, subprogramas y acciones de la propuesta de formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, se deben desarrollar para generar los efectos deseados. El acuerdo o consenso alcanzado debe ser una decisión de trascendental importancia, por cuanto será el producto de la satisfacción de los intereses de los actores, el que permitirá la generación de estrategias con los grupos de interés para la construcción de alianzas.

5) Corresponsabilidad: Finalmente, entrarán en acción los compromisos que asumieron los actores con relación a la decisión acordada, éstos se realizaron a través de planteamientos verbales, quedando plasmados de manera escrita (Anexo 2. Registros de Concertación), de modo que queden claras y específicas las aportaciones a las que se comprometieron las partes para el fortalecimiento del proceso y el alcance de las metas esperadas.

M) Representación del Modelo de Participación Creciente, para la socialización de la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.



Fuente: Modelo de participación creciente. Juan Camilo Jaramillo López – MGCP – 2000.

V. ANEXOS

A) **ANEXO 1:** Protocolo Tasa de prevalencia de Maltrato Animal.

B) **ANEXO 2:** Registros de Concertación.

C) **ANEXO 3:** Estructura de Política Pública de Bienestar y Protección Animal.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- APPLEBY, M. (2007). Los animales y las personas primero. Por qué el bienestar animal es importante para alimentar a la gente, para el comercio y para el futuro. REDVET. Revista electrónica de Veterinaria, 1695, 7504.

- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. La Gerencia Social INDES. Washington D.C. 2006.

- BUZAN, T. BUZAN, B. (1996). El libro de los mapas mentales. Cómo utilizar al máximo las capacidades de la mente. Ed. Urano Colombia.

- CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN. (2007). Acuerdo municipal No. 22 de 2007. Política para la protección integral de fauna del municipio de Medellín.

- CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA. (2011). Acuerdo número 038 de 2011 Lineamientos de planeación para la formulación de una POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL para el municipio de Pereira y otras disposiciones.

- CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI. (2012). Acuerdo Nº 0330 de 2012 Lineamientos de la Política Publica de protección y bienestar integral de la fauna en el municipio de Santiago de Cali y otras disposiciones.

- CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (Risaralda). Acuerdo nº 023 Lineamientos de tenencia responsable de animales de compañía en el municipio y otras disposiciones.

- CONCEJO MUNICIPAL DE BOGOTA. Acuerdo nº 532 lineamientos para la formulación de la política pública de protección y bienestar animal para el distrito capital y otras disposiciones.

- FEMINIA, N. WITTY, C. (1997). Métodos alternativos de resolución de conflictos. Simposio internacional de negociación y resolución de conflictos. Cartagena de Indias.

- INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL. (2004). Boletín del Instituto. Santiago, Chile.

- ISNAR – FAO. (2002). Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (preparado por Eduardo Aldunate).

- JARAMILLO,J. (2000). Modelo de participación creciente Fuente: – MGCP – 2000.

- NOEL, A. DEUBEL, R. (2014). Políticas Públicas Formulación, implementación y evaluación Ediciones Aurora.9ª ed.

- QUINTERO, V.URIBE,M. (2012). Política Pública e indicadores culturales Editor Víctor Manuel Quintero Uribe.

- QUINTERO, V. M. (2012). Análisis de políticas públicas territoriales en el suroccidente colombiano. Magazín Empresarial, 8(15), 41-52.

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. (2006). Marco lógico aplicado a la formulación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos. Oficina de planeación. Seminario taller. Pereira.

- TORO, Bernardo. RODRÍGUEZ, Martha. La comunicación y la movilización social en la construcción de bienes públicos [online] Documentos de trabajo del INDES. http://services.iadb.org/wmsfiles/products/Publications/2220179.pdf. Bogotá, Colombia. Septiembre 2001. Recuperado julio 18 de 2013.

- WORLD ANIMAL PROTECTION. Módulo 1 Bienestar Animal: Introducción WSPA Word Society for the protection of animals. Consulta 09 de junio de 2015. Recuperado de: http://www.worldanimalprotection.cr/Images/M%C3%B3dulo%201%20Introduccion%20al%20Bienestar%20Animal_tcm24-20696.pdf.